

**Palabras del maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 26/09, dirigida al gobernador del estado de Jalisco y presidente de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Emilio González Márquez; así como al director general del mismo organismo, médico Jaime Agustín González Álvarez, por ejercicio indebido de la función pública.**

El 28 de julio de 2008 se inició la investigación de una queja presentada por escrito en contra del entonces secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza, a quien le atribuyeron haber favorecido a su hermano para que recibiera, de manera preferente y sin respetar las listas de espera, hemodiálisis en el Hospital General de Occidente y un trasplante renal en el Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, y de haber tolerado irregularidades en la Unidad de Trasplantes de este último nosocomio.

Posteriormente fueron presentadas otras inconformidades en contra de los médicos Jaime Agustín González Álvarez, director del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara; Héctor Raúl Pérez Gómez y Alfredo Lepe Oliva, director y subdirector, respectivamente, del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, así como de Luis Carlos Rodríguez Sancho y Marco Antonio Covarrubias Velasco, ex jefe y encargado, respectivamente, de la Unidad de Trasplantes.

Al médico Rodríguez Sancho se le acusó de haber realizado cobros indebidos por trasplantes de órganos en el Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, sin respetar las listas de espera, y de haber derivado pacientes de su consulta particular a ese nosocomio, en tanto que a los directivos del hospital se les imputó que fueron omisos ante dichas irregularidades.

El registro nacional está a cargo del Centro Nacional de Trasplantes (Cenatra), y la distribución y asignación de órganos, tejidos y células en el país deberá sujetarse a los criterios y procedimientos emitidos por este Centro. Además, es el ente responsable de supervisar y dar seguimiento a los procedimientos. Corresponde a los centros estatales y a los comités internos en cada establecimiento de salud atender los lineamientos del órgano nacional, que a su vez es el facultado para dar aviso a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en caso de encontrar irregularidades.

La Comisión observó en las constancias que integran el expediente clínico de Adalberto Gutiérrez Carranza, que éste ocupaba el segundo lugar en la lista de espera para recibir el trasplante de riñón-páncreas, y que para practicar esta cirugía también se valoraron sus condiciones generales de salud.

En los casos investigados no se encontraron evidencias que acrediten que en el Hospital Civil se hubiesen realizado trasplantes a pacientes sin que estuvieran previamente inscritos en el registro nacional, ni los quejosos aportaron ninguna prueba que sostuviera su afirmación.

El entonces secretario de Salud instruyó al Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT) para que derivara a la Contraloría del Estado a una mujer que se inconformó por el actuar del doctor Luis Carlos Rodríguez Sancho, ya que es el órgano facultado para intervenir e iniciar procedimientos administrativos.

El Manual para la Calificación de Hechos Violatorios de los Derechos Humanos, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece que para que se dé la figura de tráfico de influencias debe existir la acción de promover o gestionar la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a un empleo, cargo o comisión pública por parte de un servidor público, por sí o por interpósita persona en perjuicio de un particular.

Al no darse dichos supuestos y no haberse acreditado las omisiones que se le atribuyen al ex secretario de Salud dentro del procedimiento de queja, este organismo concluye que no se demostró la violación de derechos humanos. Tampoco quedó acreditado que el médico Héctor Enrique García Bejarano, jefe del Servicio de Nefrología del Hospital General de Occidente, haya dado preferencia a Adalberto Gutiérrez Carranza para que recibiera hemodiálisis. En 2006, el nosocomio no sólo atendió todos los turnos, sino que prestó el servicio a derechohabientes del Seguro Popular y pacientes de los hospitales civiles de Guadalajara.

En relación con el señalamiento de que el señor Luis Alba García recibió un trasplante en una operación practicada por Luis Carlos Rodríguez Sancho, y de que existe un doble registro a su nombre con los expedientes 06039746 y 06039740, el primero verdadero y el segundo manipulado, esta Comisión constató que el señor Alba tiene un solo registro, en el que se asentó una biopsia hepática, no un trasplante. El expediente señalado como duplicado corresponde a otra persona.

La Comisión verificó que Carlos López Ramírez y Guadalupe Aguilar Cruz recibieron trasplantes de hígado y que para ello estuvieron registrados en el CETOT, no como afirmaron los quejosos, que no habían estado en la lista de espera. Respecto al pago que una mujer hizo al doctor Luis Carlos Rodríguez Sancho por un trasplante de hígado, la Contraloría del Estado investigó tales hechos y le encontró responsabilidad en el procedimiento administrativo 14/2008-A.

De las investigaciones se advierte que el 24 de junio de 2008, en cumplimiento de sus atribuciones y competencia, el director del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Jaime Agustín González Álvarez, dirigió un oficio al contralor de ese organismo para solicitarle una auditoría interna a la Unidad de Trasplantes, a fin de investigar posibles irregularidades en el servicio difundidas en medios de comunicación, con lo que se acredita que el funcionario actuó según lo establecido en la ley de dicho organismo.

No se acreditó que Héctor Raúl Pérez Gómez y Alfredo Lepe Oliva, director y subdirector médico del Hospital Civil, en su carácter de presidente y coordinador del Comité de Trasplantes, tuvieran conocimiento de las irregularidades atribuidas al doctor Rodríguez Sancho.

En cuanto al señalamiento de que la mayoría de los órganos provenían de la agencia de procuración de San Luis Potosí, con la cual supuestamente el doctor

Rodríguez Sancho tenía nexos, los quejosos no aclararon las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos en que pudieran estar involucrados servidores públicos de otras entidades federativas, a fin de remitirla al organismo competente. No obstante, es pertinente mencionar que Jalisco pertenece a la región occidente, de acuerdo con la división establecida por el Cenatra para la asignación de órganos, en la que, entre otros estados, se encuentran San Luis Potosí, Guanajuato, Michoacán, Colima, Nayarit, Sonora y Aguascalientes. Por tanto, en el supuesto de que la mayoría de los órganos proviniera de San Luis Potosí, esta circunstancia por sí sola no acredita el tráfico de órganos o cualquier otra irregularidad, ya que de acuerdo con la información proporcionada por el secretario técnico del CETOT, dicha entidad es de las más productivas del país. En ella se obtienen 6.9 donantes por millón de habitantes, lo que la ubica en el lugar número 4 de la república.

Quedó plenamente acreditado que el doctor Rodríguez Sancho derivó pacientes de su consulta privada para practicarles trasplantes en el nosocomio, e hizo cobros excesivos que fueron depositados en una cuenta particular. Con ello violó derechos humanos e incurrió en ejercicio indebido de la función pública que, según el Estudio para la Elaboración de un Manual para la Calificación de Hechos Violatorios de los Derechos Humanos, emitido por la CNDH, es “el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación jurídica existente entre el Estado y sus empleados realizada directamente por un servidor público, o indirectamente mediante su anuencia o autorización, y que afecte los derechos de los gobernados”.

Esto se comprobó con las declaraciones rendidas dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa instruido en la Contraloría del Estado, y la averiguación previa 9373/2008, así como con las copias de los pagarés que presentó la señora Xóchitl Armida Zepeda Mestas en dichos procedimientos. Por la atención médica que ahí se le brindaría a la madre de la denunciante, Rodríguez Sancho cobró 800 mil pesos, de los cuales depositaron 400 mil en una cuenta particular y firmó cuatro pagarés de cien mil pesos cada uno. El médico solo ingresó al hospital 4 mil 585 pesos de los 150 mil 535 que debía entregar.

Todo esto propició la destitución del cargo que desempeñaba, con inhabilitación por tres años, independientemente de que haya regresado los pagarés, según las constancias que integran el expediente.

Luis Carlos Rodríguez ya no es servidor público, y actualmente se encuentra involucrado en una averiguación previa, en la que se investiga su desempeño como jefe del área de trasplantes del Hospital Civil, por lo que en este caso procede agregar copia certificada de esta resolución a su expediente, como antecedente de su conducta violatoria de derechos humanos.

Es oportuno señalar que desde el 12 de junio de 2009 hay mayor certeza jurídica en este tema, pues en esa fecha entró en vigor el decreto de reformas a la Ley General de Salud en Materia de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos, que le otorga mayores facultades al Cenatra y al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea en el establecimiento y dirección de las políticas en el ámbito nacional. Entre las modificaciones trascendentes está la de dar mayor claridad a las atribuciones de los comités internos de trasplantes para seleccionar a donantes y receptores de órganos y

tejidos. Asimismo, establece que los hospitales que tienen programas de donación deben contar con un Comité Interno de Coordinación.

Jalisco fue pionero al emitir el decreto con los Lineamientos para la Asignación y Distribución de Órganos y Tejidos de Cadáveres de Seres Humanos para Trasplante, publicado el 4 de junio de 2009. Con esto se pretende evitar interpretaciones equívocas acerca de las atribuciones de los distintos actores que intervienen en los procesos de donación y trasplante.

Los servicios de salud deben caracterizarse por mejorar el nivel y la calidad de atención a los usuarios; la de alta especialidad como en el caso de un trasplante es prioritaria, por tratarse de una cirugía de alto riesgo que, de no ser atendida con eficacia y oportunidad por un grupo interdisciplinario, podría provocar de manera precoz la muerte del paciente.

El trasplante de órganos constituye sin duda uno de los temas más apremiantes en la actualidad en todo el orbe, ya que en esa materia el avance de la ciencia médica, con su paso vertiginoso, presenta una problemática en la que convergen diversos temas, como aspectos morales, la persona y la muerte, la responsabilidad, el paternalismo, los criterios de justicia distributiva y políticas públicas.

En este caso quedó demostrada la responsabilidad directa del doctor Luis Carlos Rodríguez Sancho en la violación de derechos humanos; sin embargo, las especulaciones que se dieron en torno al tema generaron un daño no sólo a la sociedad jalisciense, sino a los mexicanos. Ante el debilitamiento que se ha hecho de la cultura de la donación de órganos, en menoscabo del derecho a la salud y la vida, cabe preguntarse cuántas personas han sido afectadas. Es el momento de que sociedad y gobierno sumen esfuerzos para contrarrestar el desaliento de este acto altruista de las familias. Es claro que sin donadores, no hay trasplantes.

Las estadísticas son contundentes: durante 2007 se realizaron 84 trasplantes de riñón o hígado; en 2008, 29; y en lo que va de 2009 sólo 7 personas han sido beneficiadas. Esto refleja una marcada disminución y una seria afectación a la salud social, sobre todo de las personas de escasos recursos, que son las más vulnerables y desprotegidas.

El proceso administrativo, logístico y operativo que mantiene funcionando un programa de trasplante es altamente costoso y por desgracia la capacidad de respuesta para aceptar las ofertas de órganos generados en hospitales foráneos, e incluso locales, puede verse comprometida por la falta de recursos para mantener estos programas, ya que se requiere de una partida presupuestaria exclusiva. Ante la falta de un presupuesto específico, los costos de cada proceso de donación y trasplante son sufragados por las instituciones o los pacientes receptores. Actualmente son estos últimos quienes pagan los insumos para el procedimiento quirúrgico.

En atención al espíritu protector de derechos humanos y al irrestricto respeto del derecho a la protección de la salud, esta Comisión analiza los hechos desde la perspectiva de las políticas públicas para evitar en lo sucesivo violaciones de derechos humanos.

Es de suma importancia la permanencia y buen funcionamiento del programa de trasplantes del Hospital Civil, que en los últimos diez años ha sido considerado entre los más exitosos a escala nacional por el número de procedimientos realizados y su eficacia; de ahí que esta Comisión haya emitido el pronunciamiento 4/2008, en el que se solicitó la continuidad del programa y la profesionalizar de los cuerpos médicos.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dirige las siguientes Recomendaciones:

Al gobernador del estado y presidente de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, licenciado Emilio González Márquez:

Primera. Ponga en marcha una campaña de comunicación masiva, centrada en la cultura de la donación, que haga hincapié en la certeza y legalidad en los procesos de asignación de órganos para trasplante, con una explicación clara y sencilla para los ciudadanos.

Segunda. Gestione ante el Congreso del Estado la asignación de una partida presupuestaria especial para fortalecer el programa de trasplantes del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, en la que se considere lo relativo a la infraestructura que se requiere, así como los recursos humanos y financieros necesarios para garantizar su óptimo funcionamiento.

Al médico Jaime Agustín González Álvarez, director general del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara:

Primera. Ordene que se agregue copia de la Recomendación al expediente del médico Luis Carlos Rodríguez Sancho, ex jefe de la Unidad de Trasplantes del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, como antecedente de su conducta violatoria de derechos humanos.

Segunda. Gire instrucciones para que sea auditada anualmente el área de Trasplantes del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, respecto a su funcionamiento, los cobros que se reciben, así como el registro y asignación de órganos para fines terapéuticos para que se cumpla con la normativa vigente en la materia.

Tercera. Se elabore un manual de procedimientos técnico-administrativos, para el proceso de obtención de órganos y tejidos de donantes que hayan perdido la vida, el cual deberá coincidir con la normativa actual.

Cuarta. Procure la captación de recursos económicos o en especie, adicionales al presupuesto que anualmente autoriza el Congreso del Estado al Hospital Civil, a través de donaciones de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, destinadas a fortalecer el programa de trasplantes para incrementar el número de personas que reciban atención en dicho nosocomio.

Quinta. Para transparentar el manejo de los recursos a que se hace referencia en el punto anterior, y para garantizar a los benefactores y a la sociedad en general su debida aplicación, se le sugiere que dichos recursos sean administrados a través de un fideicomiso que para tal efecto se constituya, y se gestione ante la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público que las aportaciones sean deducibles del impuesto sobre la renta.

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado, se le pide:

Que ordene que se agilice la integración de la averiguación previa 9373/2008, tramitada en la agencia del Ministerio Público 4/C de responsabilidades médicas, y se resuelva como en derecho corresponda.

Las autoridades a las que se dirige esta Recomendación tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que informen a este organismo si fue aceptada o no.